



DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA HABILITACIÓN NORMATIVA DEL TERRENO UBICADO EN AV. TENIENTE HERNAN MERINO CORREA N°3031, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, EN EL MARCO DE LA LEY N°21.450 SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANA, GESTIÓN DE SUELO Y PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL, CAPITULO I, PÁRRAFO 2, ART. 7, Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°19.300 Y AL ARTÍCULO 14 REGLAMENTO EAE DECRETO N°32.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0136 /

IQUIQUE, - 7 ABR. 2025

**VISTOS:**

1. El D.L. N°1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
3. El D.S. N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
4. La Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
5. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Circular N° 568/2022 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga recomendaciones metodológicas para la evaluación ambiental estratégica en el caso de habilitación normativa de terrenos de acuerdo a la Ley N° 21.450.
7. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
8. El D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Exento N° 272/32/2023 que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, en calidad de subrogante.
9. La Ley N°19.330 sobre Bases del Medio Ambiente.
10. El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N°32 de fecha 17.08.2015 y publicado en el D.O. con fecha 04.11.2015.

**CONSIDERANDO:**

1. La demanda habitacional proyectada en Chile al 2022, según estimaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a partir de datos de la encuesta CASEN 2022, asciende a cerca de 7.000.000 de hogares. En dicho contexto, la Región de Tarapacá presenta el déficit habitacional más alto del país, con un 14% del déficit nacional. En este escenario, para disminuir el déficit habitacional cuantitativo de la región de Tarapacá se requieren 9.300 viviendas. Esta cifra denota que estamos ante una crisis de vivienda que afecta a hogares vulnerables, expresándose territorialmente en el incremento de allegamiento, de asentamientos precarios y personas en situación de calle, y junto con ellos el acceso desigual a los bienes y servicios urbanos relevantes.
2. Lo preceptuado por la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de mayo de 2022, que modificó la Ley Orgánica del MINVU, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y aprobó un Plan de Emergencia Habitacional por 5 años que permite al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, realizar gestión de suelo y habilitación normativa de terrenos, planificación urbana y local que promueva la integración e inclusión social y urbana, y la

regeneración urbana de barrios segregados o deteriorados, todo lo cual apunta a incorporar herramientas normativas y de gestión que permitan mejorar los niveles de integración social y urbana de las ciudades y lograr un adecuado desarrollo de estas a lo largo del país, como, asimismo, contribuir a superar en el corto plazo el déficit habitacional existente.

3. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, atendida la necesidad de viabilizar la construcción de viviendas para beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o del Programa destinado preferentemente a las familias más vulnerables que lo reemplace y con el propósito de establecer normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos, en forma excepcional, utilizará para ello el mecanismo mencionado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2°, capítulo I, del artículo cuarto de la Ley N°21.450.
4. Lo prescrito en el artículo 3 de la ley precitada, que autoriza la habilitación normativa de terrenos en predios de propiedad del SERVIU o de otro órgano que integre la Administración del Estado, o en terrenos donde exista una promesa de compraventa a favor del SERVIU, o en terrenos de propiedad de un comité de vivienda, entidad o grupo organizado sobre los cuales exista una promesa de compraventa inscritos o firmadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, previa calificación del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización.
5. Que, corresponda a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos, de oficio o a solicitud del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización o del órgano o servicio público propietario del predio.
6. Que, de conformidad con el artículo 9 de la misma norma, la publicación de la resolución que apruebe las normas urbanísticas especiales no involucra la derogación o modificación de las normas urbanísticas preexistentes en el predio definidas por el instrumento de planificación territorial vigente, sino la disposición de normas urbanísticas especiales aplicables exclusivamente para la construcción de viviendas de interés público para beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o el que lo reemplace.
7. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 del MINVU, se ejecuta a través de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y tiene como objetivos específicos contribuir a la reducción del déficit habitacional, diversificar y aumentar la oferta habitacional, crear entornos de vida adecuados, favorecer la integración social y la regeneración urbana, entre otros.
8. Que, con fecha 29.12.2023, se ingresa el ORD. N°1913 de SERVIU región de Tarapacá, solicitando la aplicación de la Ley N°21.450 de Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelos y Plan de Emergencia Habitacional, **en el terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio**, para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, aportando antecedentes para la elaboración de los documentos para dar inicio al proceso de Habilidadación Normativa del Terreno.
9. Que, con fecha 19.01.2024, esta Secretaría Ministerial a través de Resolución Exenta N°38, da inicio al proceso de “Habilidadación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, en el marco de la Ley 21.450, Capítulo I Párrafo 2, artículo 7, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1° bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32 del Ministerio de Medio Ambiente.
10. Que, con fecha 20.03.2024, esta Secretaría Ministerial a través de Resolución Exenta N°167 de fecha da inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de “Habilidadación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, en el marco de la Ley 21.450, Capítulo I Párrafo 2, artículo 7, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1° bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32 del Ministerio de Medio Ambiente.
11. Que, con fecha 20.03.2024, esta Secretaría Ministerial a través de ORD. N°316 a SEREMI Medio Ambiente Tarapacá, informa inicio de EAE “Habilidadación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II.

12. Que, con fecha 28.03.2024 SEREMI Medio Ambiente Tarapacá, mediante ORD. N°24063 responde Inicio proceso EAE “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II.
13. Que, con fecha 10.04.2024, se publicó en el Diario Oficial un Extracto de Resolución Electrónica Exenta N°167 de fecha 20.03.2024, de esta Secretaría Ministerial, que dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, de acuerdo a Ley N° 21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1° bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32 del Ministerio de Medio Ambiente.
14. Que, con fecha 21.04.2024, se publicó en el diario impreso “La Estrella de Iquique”, en la sección Actualidad, un artículo que informa el periodo de 15 días hábiles a contar desde la publicación y hasta el 30 de abril, donde la comunidad podía aportar antecedentes al proceso de formulación de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II y/o formular observaciones. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas al correo electrónico [carodriguezm@minvu.cl](mailto:carodriguezm@minvu.cl). Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.
15. Que, con fecha 22.04.2024, a través de Oficio ORD. N°430, esta Secretaría Ministerial informa a la Municipalidad de Alto Hospicio, el inicio del proceso de Participación Ciudadana asociado al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II.
16. Que, con fecha 02.05.2024, a través de ORD. N°481, de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Regional Ministerial de Energía, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, Servicio Nacional de Geología y Minería, Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, Secretaria Comunal de Planificación Municipalidad de Alto Hospicio, donde convoca a participar a los Órganos de la Administración del Estado (OAE) a jornada sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, a realizarse el 07.05.2024 vía online.
17. Que, con fecha 09.05.2024 se recibió correo electrónico de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, entregando observaciones y/o comentarios sobre la presentación sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II.
18. Que, con fecha 13.05.2024 se recibió correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones que indica que no hay observaciones sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II.

19. Que, con fecha 14.05.2024 se reciben correos electrónicos de: Secretaría Comunal de Planificación Municipalidad de Alto Hospicio, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, Secretaría Regional Ministerial de Energía, Servicio Nacional de Geología y Minería y Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, entregando observaciones y/o comentarios sobre la presentación sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II.
20. Que, con fecha 28.05.2024, a través de ORD. N°576, de esta Secretaría Regional Ministerial dirigido a Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, donde convoca a participar como Órgano de la Administración del Estado a ser parte de la participación ciudadana sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, sin recibir pronunciamiento del OAE.
21. Que, con fecha 10.06.2024, a través de Oficio Ord. N°621 de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, se ingresa el Informe Ambiental de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” para el desarrollo del proyecto Habitacional Canadela II, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.
22. Que, con fecha 09.07.2024, a través de Oficio Ord. N°243233 la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente informa que la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
23. Que el objeto de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” es establecer normas urbanísticas especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del proyecto habitacional a desarrollar en dicho predio, amparado en el artículo 4 del Párrafo 2°, Capítulo I, Artículo Cuarto de la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Iquique y sus enmiendas posteriores vigentes en el predio.
24. Que el ámbito de aplicación territorial de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” corresponde exclusivamente al terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio, Rol SII 6003-1, con una superficie de 21.510,19 m<sup>2</sup>. La duración de las normas urbanísticas especiales que se aprueben serán válidas exclusivamente para la construcción de las viviendas de interés público del Estado en este terreno, correspondiendo a una facultad excepcional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
25. Que los objetivos ambientales de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” se encuentra consignado en el ítem 9.1 del Informe Ambiental, que busca: *Propiciar un desarrollo armónico y sostenible con el barrio, considerando los elementos naturales existentes y su afectación producto del cambio climático, en un espacio que otorga una integración socio-espacial con acceso equitativo a bienes públicos urbanos relevantes.*
26. Que el Criterio de Desarrollo Sustentable es el siguiente: *Promover el aumento de la densidad, favoreciendo a las familias que habitarán en un terreno que posee acceso a bienes y servicios urbanos, junto con conectividad y accesibilidad a otros sectores, características que permiten la diversificación e integración socio-espacial urbana. según aquello, los elementos naturales existentes, y su posible afectación producto del cambio climático, son considerados en el diseño del proyecto, buscando mejorar la calidad ambiental y urbana del barrio y sus habitantes.*

27. Que el factor crítico de decisión es: *Contexto Territorial*. Lo anterior, porque el proyecto apunta a la generación de un espacio de integración social, beneficiándose del acceso y cobertura a equipamientos e infraestructuras públicas existentes y otorgando mejores condiciones de habitabilidad urbana a familias que presentan dificultades de acceso a viviendas de calidad.
28. Que en el diagnóstico ambiental estratégico se identificaron como elementos que favorecen la Integración Socioespacial del proyecto, al insertarse en una zona principalmente residencial con acceso y cercanía a diversos Bienes Públicos Urbanos Relevantes, lo que reduce la necesidad de traslado de la gente para sus actividades y trámites diarios, teniendo en su alrededor equipamientos de salud, servicios, deportivos, educacionales, culturales, comerciales, entre otros, además de áreas verdes de escala barrial y un sistema vial que facilita el traslado tanto peatonal como vehicular privado y público. En segundo lugar, el sector cuenta con vialidades de carácter troncal y colectora que poseen una gran importancia al conectar el centro con distintos sectores de la comuna. Además, en el área del inmueble en específico, cuenta con transporte público a través de todas las vías con las que deslinda,
29. Que se evaluó de forma excepcional una opción de desarrollo en densificación del terreno, encontrándose directamente relacionada a los objetivos ambientales, al criterio de desarrollo sustentable y al diagnóstico ambiental estratégico, apuntando directamente a elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales para permitir la construcción de un proyecto específico de viviendas de interés público, proponiendo el uso residencial con una altura y densidad adecuadas, para albergar 480 familias. Según lo anterior, la evaluación ambiental dio resultados positivos, ya que la propuesta se visualiza como una oportunidad para renovar y reconvertir un espacio que actualmente se encuentra deshabitado admitiendo el uso residencial que favorecería a nuevos habitantes, promoviendo la integración socioespacial mediante un proyecto que en su diseño considera los Áreas Verdes públicas y Comercio para el sector, todo lo anterior en el marco del Plan de Emergencia Habitacional (Ley N°21.450);
30. Que se detectaron los siguientes riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo escogida:

RIESGO	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El crecimiento en la densidad, podría presionar la infraestructura existente por el aumento de la demanda local.</li> <li>- El aumento de los habitantes podría generar un aumento en la demanda de los servicios entregados por los equipamientos existentes.</li> </ul> <p>NOTA: es del caso señalar que los riesgos detectados serán mitigados mediante los distintos estudios y análisis que componen el desarrollo del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permite generar un espacio habitacional que otorga oportunidad de residencia a personas de escasos recursos que no pueden optar a un territorio de alto capital urbano.</li> <li>- El proyecto habitacional permitiría generar integración socio-espacial, disminuyendo la segregación territorial.</li> <li>- Permite dar una solución habitacional a un mayor número de familias en un espacio actualmente habitado por el barrio transitorio de emergencia del terremoto 2014.</li> <li>- El proyecto desarrolla una plaza central de carácter público, que mejora la conectividad del sector y entrega a la ciudad un área de esparcimiento comunitario.</li> </ul>

31. Que los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia de la habilitación normativa, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar, y los indicadores de directrices y medidas señalados en el Informe Ambiental, son los siguientes:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo	Fuente de información	Medio de verificación
Indicadores de contexto urbano inmediato	Conectividad urbana	Porcentaje de la población dentro del área de influencia cubierta por la red de transporte público	90% o más de la población cubierta por la red	A los 5 años	MTT Municipalidad de Alto Hospicio	Censo/ Catastro
	Suma de frecuencias de transporte público dentro del área de influencia de la red, en hora punta mañana	Suma de la frecuencia de recorridos en el sector por cada paradero de transporte público en el área de influencia	Mantenerse o aumentar en un 20% la frecuencia de los recorridos de transporte público	A los 5 años	MTT Municipalidad de Alto Hospicio	Catastro de los recorridos de transporte público por año
Indicadores de impacto urbano previsto	Proximidad residencial de grupos de distinto nivel socioeconómico	Cantidad de población vulnerable/ Población total en la comuna	Aumento de al menos un 10% de población vulnerable en la comuna	A los 5 años de construido el proyecto	Municipalidad de Alto Hospicio MIDESO CNDU CASEN	Censo/ Catastro
	Porcentaje de vivienda de interés público en la comuna	Vivienda de interés público*100/ total de viviendas en la comuna	Aumento de al menos un 2% de viviendas de interés público en la comuna	Al finalizar el proyecto, luego, cada 5 años		

INDICADORES DE REDISEÑO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación Habilitación Normativa de Terreno	Tiempo de demora en la aprobación de la Habilitación Normativa de Terreno	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Informe Ambiental	Anual hasta aprobación	SEREMI MINVU Municipalidad de Alto Hospicio	Publicación Diario Oficial
Implementación Proyecto Habitacional	Tiempo de demora en la ejecución de obras SERVIU Tarapacá	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior a 5 años una vez aprobada la Habilitación Normativa de Terreno	Anual hasta recepción de obras	SERVIU Tarapacá Municipalidad de Alto Hospicio (DOM - DIDECO)	Recepción de Obras
	Tiempo de entrega viviendas SERVIU Tarapacá	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez que el proyecto tenga recepción final	A los 5 años hasta entrega totalidad unidades		Inscripción de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces

INDICADORES DIRECTRICES Y MEDIDAS						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional	Reunión SEREMI MINVU con SERVIU región de Tarapacá	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una vez al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SEREMI MINVU/ SERVIU Tarapacá	Minuta de reunión con firmas de los participantes

Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional <u>Escases Áreas Verdes</u>	Reunión SEREMI MINVU región de Tarapacá con Entidad patrocinante, Municipalidad de Alto Hospicio y GORE	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo dos al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SEREMI MINVU/ SERVIU Tarapacá	Minuta de reunión con firmas de los participantes
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional <u>Riesgo Antrópico</u>	Reunión SEREMI MINVU con SERVIU región de Tarapacá	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SEREMI MINVU/ SERVIU Tarapacá	Minuta de reunión con firmas de los participantes
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional <u>Riesgo Natural</u>	SERVIU región de Tarapacá	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SERVIU región de Tarapacá	Minuta de reunión con firmas de los participantes
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional <u>Cambio Climático</u>	Reunión SEREMI MINVU región de Tarapacá con Entidad patrocinante, Municipalidad de Alto Hospicio y GORE	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SEREMI MINVU/ SERVIU Tarapacá	Minuta de reunión con firmas de los participantes

32. Que en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizó una reunión con los Órganos de Administración del Estado que se llevó a cabo con fecha 07.05.2024 vía telemática por medio de la plataforma Google Meet, donde se entregó una Hoja de Trabajo para las observaciones. Los Órganos de Administración del Estado que participaron enviando dicho documento o comentarios al proceso vía correo electrónico fueron: Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Secretaría Comunal de Planificación Municipalidad de Alto Hospicio Secretaría Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones, Servicio de Vivienda y Urbanización, Secretaría Regional Ministerial de Energía, Servicio Nacional de Geología y Minería. Sin embargo, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres no se pronunció. Lo anterior, consta en los considerandos N°17, N°18, N°19 y N°20.

33. Que el resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas son las siguientes:

	FECHA	PARTICIPANTES	TEMA TRATADO
Posterior a la publicación de la Resolución Exenta N°167 se dio inicio al proceso de EAE en el D.O. de fecha 10.04.2024, luego de lo cual se realizó la Difusión de Inicio del proceso según el Artículo 16 y 17 del Reglamento EAE durante 15 días. A partir de dicha fecha hasta el 02.05.2024, estableciendo un canal abierto de			Durante este período, se recibieron 13 correos de la comunidad opinando a favor de la instancia de Habilitación Normativa con aumento de densidad, opinando que de esta forma se podrá beneficiar a un mayor número de familias, se mejorará la calidad de vida de los vecinos del sector y se entregarán subsidios en un lugar con buena accesibilidad. Sólo una persona se mostró con aprehensiones respecto del aumento de densidad, manifestando que se pueden presentar problemas de congestionamiento vehicular y que la ciudad debería crecer en extensión

comunicación con la ciudadanía para la recepción de aportes, observaciones o sugerencias en correo electrónico carodriguezm@minvu.cl expuesto en dicha publicación.	ampliando en radio urbano en vez de “apretar la comuna”.		
Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Alto Hospicio. Se efectuó de manera presencial en salón de la Municipalidad de Alto Hospicio, ubicada en Avenida Las Av. Ramón Pérez Opazo N°3125.	03.05.2024	Presentación a los actores claves de la comuna de Alto Hospicio.	En esta instancia asistieron 122 personas, manifestando su opinión a favor de la Habilitación Normativa, ya que permite la integración de los futuros residentes del proyecto habitacional, sin hacer observaciones.
Consulta Pública de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” que señala el Artículo 24 del Reglamento para la EAE, realizada entre el 12.02.2025 y el 05.03.2025.	No se recibieron consultas ni observaciones.		

34. Que producto de los procesos anteriormente descritos, se elaboró el Informe Ambiental de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” siendo remitido por esta Secretaría a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, como señala el considerando N°21 precedente;
35. Que con fecha 12.03.2025, se publicó en el diario electrónico <https://extractolegal.cl>, un aviso que informa que se dio inicio al proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, de la Ley 19.300, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 15 días hábiles, la comunidad podía formular observaciones fundadas por escrito. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser enviadas al correo [garriagada@minvu.cl](mailto:garriagada@minvu.cl). Las personas podían realizar observaciones debiendo identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. El Informe Ambiental de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio” se expuso en el exterior de dependencias SERVIU Región de Tarapacá, ubicado en Calle Patricio Lynch N°50, Comuna de Iquique, entre las 9:00 y 13:00 hrs.
36. Que con fecha 04.04.2025, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial, certificó que se realizó la difusión del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica mediante la publicación del extracto de la Resolución Electrónica Exenta N°167 de fecha 20.03.2024 en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico de circulación masiva <https://avisolegal.cl> el día 22.04.2024.
37. Que con fecha 04.04.2025, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial, certificó que se realizó la participación ciudadana con los actores claves el día 07.05.2024 vía Online por medio de la plataforma Google Meet a las 11:30 hr.
38. Que con fecha 04.04.2025, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial, certificó que se realizó la participación ciudadana presencial con los vecinos y representantes de la comunidad día 03.05.2024 en el salón de la Municipalidad de Alto Hospicio, ubicada en Avenida Las Av. Ramón Pérez Opazo N°3125, con una asistencia de 122 personas.
39. Que con fecha 04.04.2025, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial certificó que se realizó la Consulta Pública sobre Informe de Evaluación Ambiental de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio”, en el período comprendido entre el entre el 12.02.2025 y el 05.03.2025, incluidas ambas fechas, de la cual da cuenta publicación en Diario Electrónico de circulación masiva <https://extractolegal.cl> del día 12.02.2024, el cual he tenido a la vista, y en página web ministerial:

<https://seremitarapaca.minvu.gob.cl/noticia/evaluacion-ambiental-estrategica-para-la-habilitacion-normativa-canadela-ii/>, no registrándose consultas ni observaciones;

40. Que el expediente de la propuesta de normas urbanísticas especiales de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio”, está conformado por la Solicitud de SERVIU, Antecedentes del Terreno, Análisis de Pertinencia, Resolución de Inicio EAE, Diagnóstico, Propuesta, Informe Ambiental y Acuerdo Concejo Municipal, encontrándose este último pendiente;
41. Que, mediante Ord. N° 1952 de fecha 26 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Tarapacá, se toma conocimiento de la versión final del Anteproyecto “Habilitación Normativa del proyecto habitacional Canadela II”, de la comuna de Alto Hospicio y su Informe Ambiental Corregido. El ordinario citado, fue remitido a esta SEREMI, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025.
42. Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- 1.- **DESE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** de la “Habilitación Normativa del Terreno ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3031, comuna de Alto Hospicio”, conforme a lo establecido en el Artículo 7 bis y el Artículo 7 Quáter de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.
- 2.- **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Tarapacá, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**



  
VGC/MSS/ASY

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE TARAPACA
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ
- MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ
- SECCION JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia Art 7.G